

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

**I.- DATOS GENERALES**

**TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO:**

**SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DOCUMENTO MARCO “ESTRUCTURA DE ASEGURADOS”, ANEXO I.**

**OBJETO/ACTIVIDAD:**

El Grupo Global Omnium estructurado en torno a Aguas de Valencia, S.A. y sus sociedades dependientes tiene como principales objetivos la gestión, prestación y explotación de los servicios que se recogen en los Estatutos de sus distintas Sociedades, y entre otras, actualmente desempeña las siguientes actividades:

- a) Gestión del Ciclo Integral del Agua y actividades medioambientales afines (aproximadamente 80 % de la actividad del Grupo)
- b) Desarrollos tecnológicos, comercialización de herramientas y soluciones, así como otras actividades comerciales y/o auxiliares para la transformación digital de cualquier actividad económica o empresarial (aproximadamente 10 % de la actividad del Grupo)
- c) Gestión de actividades de divulgación, actividades recreativas y de ocio y turismo. (aproximadamente 10 % de la actividad del Grupo)

- 1 -

---

**II. DESGLOSE DE LAS COBERTURAS**

**A.- TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES:**

**A.1.- BIENES OBJETO DEL SEGURO (A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO)**

**Tipología de las Instalaciones**

1. ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable)
2. EDAS y EDR (Estación de Tratamiento de Aguas Salinas y Aguas Salobres)
3. EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales)
4. EBAP (Estación de Bombeo de Agua Potable) (Incluidas captaciones)
5. EBAR (Estación de Bombeo de Aguas Residuales) (Incluidas Pluviales)
  
6. Depósitos
7. Pozos y Bombeos

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

8. Telemando (incluidos todos los elementos ubicados en vías públicas, arquetas de telecontrol, concentradores, antenas y otros elementos de comunicaciones)
9. Oficinas, Almacenes y Centros de Operaciones
10. Servicios Auxiliares
11. Tratamiento de Fangos
12. Divulgación, Ocio y Turismo

### **A.2.- BIENES GARANTIZADOS.**

Edificios, maquinaria, instalaciones, mobiliario, y obra civil, cuyo usufructo realizan las Empresas del Grupo Aguas de Valencia para el desarrollo y buen fin de sus funciones y actividades empresariales, así como todos aquellos bienes cuyo uso o disfrute ostente, ya sea en concepto de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, siempre que su destino principal sea el propio de la actividad asegurada.

A los efectos de la póliza, se entenderá por:

#### **A.2.1. CONTINENTE**

##### **Edificios e Instalaciones Fijas:**

Conjunto de las construcciones principales o accesorias y sus instalaciones fijas como agua, gas, electricidad, calefacción y refrigeración. En el caso de propiedad horizontal o proindivisa, queda incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, así como de la antena colectiva de televisión y frecuencia modulada, si la hubiera, las plazas de garaje y cuartos trasteros anejos a la propiedad y situados en el propio edificio y/o en su exterior dentro del recinto de este.

##### **Obras de mejora:**

Las realizadas para reforma, mejora y adaptación por el Asegurado en el inmueble por él ocupado, y consistentes en marquesinas, terrazas cubiertas, falsos techos, moquetas, entelado, papeles pintados y madera adheridos a suelos, paredes o techos y demás mejoras y reformas efectuadas para acondicionar, aislar, decorar y en general adecuar los edificios, locales, anexos y terrenos a su explotación.

En todo caso, se consideran como integrantes del edificio los falsos techos, entelados, papeles, pintura, maderas y moquetas adheridos a suelos, paredes o techos, persianas, así como las vallas y muros de cerramiento, sean o no independientes del edificio.

#### **A.2.2. OBRA CIVIL**

Conjunto de construcciones e instalaciones, destinadas ya sea a servicios generales, o bien como medios de transporte de los elementos a tratar en las diferentes estaciones de tratamiento de agua potable y/o en las estaciones de

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

depuración de aguas residuales, incluyendo sus elementos auxiliares necesarios para el buen fin del ciclo integral del agua, tales como estaciones de bombeo, depósitos etc.; así como todas aquellas construcciones abiertas en las que se desarrollan las diferentes fases de los procesos fundamentales de la gestión del ciclo integral del agua.

En todos los casos se incluyen los elementos auxiliares, y pequeño material, tales como válvulas, juntas, etc.

### **A.2.3. CONTENIDO**

#### **Mobiliario:**

Conjunto de bienes o enseres propios de las actividades empresariales descritas en el apartado OBJETO/ACTIVIDAD incluyendo los sistemas de información y tecnologías de comunicaciones, así como los elementos tecnológicos necesarios para la gestión de la operación empresarial en cualquiera de sus facetas, siempre que sea necesaria para el correcto desempeño del OBJETO/ACTIVIDAD, incluyendo la propiedad industrial y propiedad intelectual de las patentes y desarrollos propios necesarios.

#### **Maquinaria y Mobiliario Industrial:**

Conjunto de bienes o enseres profesionales de comercio, industria u oficina, maquinaria e instalaciones propias del OBJETO/ACTIVIDAD, utillajes y herramientas de trabajo que sean propios por razón de la actividad asegurada y sobre los cuales el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable, y/o tenga encomendada la gestión y/o el usufructo necesario para el buen fin y desarrollo del OBJETO/ACTIVIDAD.

Se incluye expresamente instalaciones de producción de calor: placas fotovoltaicas, placas solares, etc., así como instalaciones de cogeneración derivadas de los propios procesos productivos.

**Además del CONTINENTE, OBRA CIVIL Y CONTENIDO tal y como se han definido anteriormente y dentro de los recintos de éstos, se consideran incluidos los siguientes:**

- a) bienes que puedan encontrarse al exterior, siempre que dichos bienes que estén preparados o protegidos para estar en el exterior
- b) Propiedades de los empleados del establecimiento asegurado, tales como útiles, ropa y objetos de uso normal, que se encuentren en el recinto Asegurado.  
Se excluyen de esta cobertura los vehículos automóviles y su contenido, así como dinero en metálico y otros objetos de valor de los relacionados en él (e) siguiente.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

- c) Bienes propiedad de terceras personas, en custodia del asegurado que se hallen dentro del recinto del establecimiento, y que el asegurado tenga obligación demostrada de tenerlos asegurados o bien que resulte civilmente responsable por los daños que hayan sufrido.
- d) Bienes temporalmente desplazados que siendo propiedad del asegurado y garantizados por esta póliza, sean trasladados de los locales habituales a cualquier otro lugar del territorio español para su reparación, entretenimiento o exposición.
- e) Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería en general, incluyendo los costes de acondicionamiento de terrenos que formen parte integrante del entorno inmediato o decoración de los recintos asegurados, hasta un límite de 500.000€
- f) Exclusivamente para la garantía de robo, quedarán incluidos los bienes muebles de valor histórico artístico o de considerable valor, así como cualquier otro objeto de valor o representativo de dinero, tales como:
1. Valores públicos y privados efectos de comercio, billetes de banco.
  2. Dinero en metálico, piedras y metales preciosos.
- g) Vehículos terrestres en reposo en el interior de los recintos de los bienes asegurados.
- h) Bienes durante su transporte fuera de los recintos que contienen los bienes asegurados.
- i) Equipos electrónicos de proceso de datos y sus soportes o archivo de datos procesados, incluyendo los elementos y sistemas necesarios para la gestión de la Operación (Telecontrol y Telemando).
- j) Canales, muros de contención de tierras independientes de los edificios, torres de soporte de líneas eléctricas, piscinas, frontones, pabellones, campos de fútbol y cualquier otra instalación deportiva.
- k) Patronos, moldes, modelos, matrices, planos, diseños, ficheros, archivos, microfilmes, películas y fotografías.
- l) Superficies pavimentadas de acceso a los edificios asegurados dentro del recinto de los mismos, así como las vías de servicio adenañas a los edificios asegurados.
- m) Nuevas adquisiciones.

### **A.2.4. EXISTENCIAS**

Se incluye expresamente en concepto de primer riesgo los reactivos químicos, repuestos de cualquier clase, productos de limpieza y/o desinfección; repuestos y elementos de las redes de abastecimiento y saneamiento, así como el inventario de repuestos o elementos de renovación de contadores y otros elementos de medida o telemedida; repuestos para la red de telemando y telecontrol; así como cualquier elemento propio de las actividades descritos en el apartado OBJETO/ACTIVIDAD de

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

los cuales se requiera su stock o almacenaje como garantía de disponibilidad para garantizar la continuidad del servicio.

Se incluye igualmente los productos para la alimentación de animales o para los servicios de restauración en actividades de ocio y/o turismo.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

### **A.3.- BIENES EXCLUIDOS**

Quedan excluidos del seguro los bienes siguientes:

- a) Embarcaciones a flote y su contenido, aeronaves de cualquier tipo y su contenido, material móvil ferroviario y su contenido, vehículos a motor autorizados a circular por la vía pública cuando se encuentren en circulación; satélites, naves espaciales, vehículos de lanzamiento, y componentes que se encuentren en el lugar y en el momento del lanzamiento
- b) Terrenos excepto las mejoras que se efectúen sobre los mismos, las cuales quedan aseguradas.
- c) Recubrimientos refractarios o catalizadores, cuando su reparación o reposición se deba a trabajos normales de mantenimiento.
- d) Minerales y combustibles fósiles, líquidos y gaseosos antes de su extracción, cavernas, extractos subterráneos y su contenido.
- e) Plataformas y equipos de perforación o extracción, excepto desmontados y depositados en almacenes o zonas de almacenamiento.
- f) Bienes durante su construcción, instalación o montaje, excepto cuando dichos bienes tengan la clasificación administrativa de obras menores.
- g) Animales vivos excepto los que sean necesarios para el desarrollo de la actividad del asegurado.
- h) Carreteras, túneles, caminos, recubrimientos del terreno, vías férreas, túneles, puentes, presas, diques, canales, muelles, puertos, espigones, pozos, oleoductos y gaseoductos.
- i) Bienes situados o que puedan encontrarse en, sobre o bajo el agua, ya sea en el mar, lagos, ríos o cauces similares, excepto los que formen parte de las instalaciones cubiertas
- j) Línea de tendido eléctrico y transformadores, conducciones y otras instalaciones situadas fuera del recinto de los bienes asegurados, salvo lo indicado en el apartado A.2.3. - Contenido.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

- k) Valores mobiliarios públicos o privados, efectos de comercio, billetes de banco, así como recibos o documentos que representen un valor o garantía en dinero, piedras y metales preciosos, cuadros y objetos de valor artístico, joyas, colecciones, o cualesquiera otros objetos de valor o garantía de dinero.**
- l) Materiales radiactivos y/o ionizantes.**



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

### **A.4.- RIESGOS CUBIERTOS.**

#### **TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES:**

Dentro de los límites establecidos en la póliza, el Asegurador indemnizará los daños y pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados de forma súbita y accidental por todo riesgo no específicamente excluido, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Asimismo, se indemnizarán:

- a) Los daños a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o el ASEGURADO para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación o aminorar cualquier otro riesgo cubierto.
- b) Los gastos que ocasionen al ASEGURADO el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o aminorar los daños causados por el mismo aún cuando no se haya logrado el fin perseguido.
- c) Los menoscabos que sufran los objetos salvados, a consecuencia de las medidas descritas en las dos letras anteriores.
- d) El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del SINIESTRO, siempre que el ASEGURADO acredite su preexistencia y salvo que el ASEGURADOR pruebe que fueron robados o hurtados.
- e) Los daños a las obras menores de ampliación, modificación o reparación y trabajos de mantenimiento y conservación que se realicen en los bienes asegurado, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, equipos de maquinaria y aparatos propiedad del ASEGURADO o de los que éste sea legalmente responsable.

Se entenderá por obra menor de ampliación, modificación o reparación (siempre que no afecte a la estructura de la construcción) aquella cuyo importe no sea superior a 600.000 €.

- f) Las garantías y gastos que se indican a continuación y en las Condiciones que figuran más adelante en CLAUSULAS DE COBERTURA, GARANTÍAS Y GASTOS ADICIONALES.

A Avería o rotura de maquinaria:



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

- Equipos informáticos.
- B. Robo y expoliación.
- C. Desalojamiento forzoso de las situaciones aseguradas.
- D. Daños de origen eléctrico, en aparatos eléctricos y/o electrónicos.
- E. Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices y planos.
- F. Gastos de desescombro.
- G. Gastos de desbarre y extracción de lodos.
- H. Gastos de extinción.
- I. Gastos ocasionados por la localización y/o reparación de averías causantes de daños por agua.
- J. Reembolso de costes desembolsados.
- K. Maquinaria de procedencia extranjera.
- L. Materias primas de procedencia extranjera.
- M. Cimentaciones.
- N. Honorarios profesionales.
- O. Honorarios del perito del Asegurado en caso de siniestro amparado en la póliza.
- P. Nuevas Adquisiciones.

### Coberturas específicas para los bienes de "Obra Civil" a efectos de la garantía de Riesgos Extraordinarios

- Q. Hundimiento, asentamiento y/o corrimiento de terrenos.
- R. Embates de mar u oleajes, etc.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE  
TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

### A.5.- **RIESGOS EXCLUIDOS:**

Quedan excluidos de la cobertura los riesgos siguientes:

- 1.- Actos intencionados, voluntarios, dolosos o fraudulentos, por parte del Tomador del Seguro, Asegurado, Beneficiario, sus familiares o dependientes, si éstos actuaran en connivencia con aquél, o por los responsables de la dirección de la empresa
- 2.- La pérdida o desaparición inexplicable de bienes que no sea a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, las faltas descubiertas al hacer inventario y el fraude o infidelidad de personas al servicio del Asegurado.

El fraude y la infidelidad quedan cubiertos en los términos que se indican para la garantía de Robo y expoliación según la cláusula de cobertura B de estas Condiciones Particulares.

- 3.- Los daños o pérdidas producidos por:
  - a) Vicio propio, defecto latente, desgaste o uso, deterioro gradual, insectos, roedores, podredumbre, moho.
  - b) Mermas y pérdidas de peso.
  - c) Erosión, corrosión y/o oxidación.
  - d) Humedad o sequedad extremas, cambios de color, textura, sabor y acabado.
  - e) Errores de diseño, errores en proceso de fabricación o corrección, materiales defectuosos. Esta exclusión queda sin efecto para los siniestros de Sistemas de Información.

No obstante, si se originase un daño o pérdida como consecuencia de alguno de los riesgos indicados en los apartados a), b), c), d), y e) cuya causa no esté excluida se indemnizarán exclusivamente las pérdidas o daños producidos por el SINIESTRO.

- 4.- Retrasos, perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión del siniestro, tales como pérdidas de uso o mercado, penalizaciones, etc.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

- 5.- Los daños ocasionados directamente por los efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.

La pérdida de valor o de aprovechamiento de las existencias a consecuencia de los hechos mencionados en el párrafo anterior.

Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos de cualquier naturaleza y aplicación, a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.

- 6.- Las pérdidas o daños debidos a confiscación, expropiación, requisa o destrucción de los bienes asegurados por orden de cualquier gobierno de hecho o de derecho, o de cualquier autoridad de la zona donde se encuentran situados los bienes asegurados, a excepción de los que se ordenen para impedir la propagación de un siniestro.

7. Los siniestros producidos a consecuencia de guerra civil o internacional (haya o no mediada declaración oficial), levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder u operaciones bélicas de cualquier clase, tanto en tiempo de paz como de guerra, incluyendo los actos para impedir, combatir o defenderse contra un ataque real o probable realizado por:

- a) Un gobierno o poder soberano (de hecho, o de derecho) o por cualquier autoridad que mantenga o utilice fuerzas armadas de cualquier tipo.
- b) Fuerzas armadas de cualquier índole.
- c) Agentes de tal gobierno, poder, autoridad o fuerzas armadas.

- 8.- Terrorismo, alborotos populares, motines, disturbios, sabotaje, huelgas no legales y/o cierre patronal, independientemente de que existan otras circunstancias que agraven el siniestro, concurrentemente o en cualquier otra secuencia salvo que se indique lo contrario en la presente póliza.

Se excluyen también las pérdidas, daños o gastos directa o indirectamente causados por cualquier acción para controlar, prevenir, suprimir, tomar represalias o responder a cualquier acto de terrorismo, así como cualquier pérdida de beneficio o paralización del negocio causada por cualquier acto de terrorismo.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

Los siniestros calificados por el poder público de catástrofe o calamidad nacional.

- 9.- Polución y/o contaminación gradual excepto la que resulte del humo proveniente de un siniestro.

- 10.- Los efectos mecánicos, térmicos, radiactivos y la contaminación, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares cualquiera que sea la causa que los produzca, así como las radiaciones ionizantes.

Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos de cualquier naturaleza y aplicación.

- 11.- Los daños producidos como consecuencia de siniestros derivados de riesgos extraordinarios cuya cobertura corresponde en exclusiva al Consorcio de Compensación de Seguros, según la Legislación Vigente.

Sin perjuicio de lo cual en el supuesto de que el Consorcio de Compensación de Seguros considere un determinado siniestro fuera de cobertura del Reglamento que regule en el momento del mismo la consideración de Riesgos Extraordinarios, el mismo salvo que fuese de aplicación la consideración de una exclusión directa establecida en el presente condicionado, quedará cubierto bajo la cobertura de la Aseguradora en las condiciones establecidas en este documento.

- 12.- Cualquier corrupción, destrucción, distorsión, borrado de datos o cualquier otra alteración o pérdida de o daño a los datos informáticos, sistemas o cualquier otro tipo de programación o instrucción establecida.  
Cualquier funcionamiento o mal funcionamiento de Internet o sistema similar, o de cualquier intranet o red privada o sistema similar.  
Cualquier pérdida informática.

No obstante, de acuerdo con los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la Póliza, quedan cubiertas las pérdidas físicas o daños materiales a los bienes asegurados causados por cualquier incendio o explosión consecuencia directamente de un incidente informático, a menos que dicho incidente sea causado por, contribuido a, resultante de, que surja de o que guarden relación con un acto informático que incluye, pero no se limita a, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o subsanar cualquier acto informático.

Cualesquiera pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costes o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, consecuencia de, resultado de o que guarden relación con cualquier pérdida de



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

uso, reducción de funcionalidad, reparación, sustitución, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier dato electrónico, incluida cualquier cantidad relativa al valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia al mismo.

No obstante, de acuerdo con los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la Póliza, en caso de que los medios de procesamiento de datos propiedad u operados por el Asegurado sufran una pérdida física o daño material asegurado por la Póliza, esta cubrirá el coste de reparación o reemplazo de tales medios de procesamiento de datos más los costes de copiar los datos a partir de copias de seguridad (back-up) o de originales de una generación anterior.

En cualquier caso, no se cubren los costes de investigación o ingeniería, ni los de rehacer, recopilar o ensamblar los datos, así como cantidad alguna que pretenda representar el valor de tales datos, para el Asegurado o cualquier otra parte, incluso si dichos datos no pudieran ser rehechos, recopilados o ensamblados.

Si dichos medios no son reparados, reemplazados o restaurados, la base de valoración será el coste en blanco de los medios de procesamientos de datos.

13.- Daños causados por insectos, roedores, u otros animales dañinos, bacterias o virus.

14.- Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario contenida en este pliego, no quedan cubiertas las pérdidas, daños, reclamaciones, costes, gastos o cualesquiera otros importes directa o indirectamente derivados de, atribuibles a, o que ocurran simultáneamente o en cualquier secuencia temporal con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de contraer una Enfermedad Contagiosa.

A los efectos de interpretación de esta exclusión, pérdidas, daños, reclamaciones, costes, gastos o cualesquiera otros importes, incluye, pero no se limita a, cualquier coste para limpiar, desintoxicar, eliminar, supervisar o probar como consecuencia de:

una Enfermedad Contagiosa, o cualquier bien asegurado por esta Póliza que se vea afectado por dicha Enfermedad Contagiosa.

A los efectos de esta exclusión, una Enfermedad Transmisible es aquella que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de un organismo a otro cuando:



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

- la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, se considere vivo o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión aérea, transmisión mediante fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con causar daños a la salud o bienestar de las personas o puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor o de comercialización, o pérdida de uso de los bienes asegurados por esta póliza.

Esta cláusula se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y cualquier otra cobertura.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

### **A.6.- GARANTÍAS Y GASTOS ADICIONALES**

#### **A.6.1. AVERÍAS O ROTURA DE MAQUINARIA: EQUIPOS INFORMÁTICOS (daños Internos)**

El Asegurador garantiza, de acuerdo con las condiciones que siguen, la reparación o reposición de los equipos de procesamiento de datos directamente utilizados para el desenvolvimiento de la actividad del asegurado, que resulten inservibles por sufrir un daño físico accidental, súbito o imprevisto a consecuencia de cualquier causa, salvo las expresamente excluidas más adelante.

En especial se cubren los daños debidos a:

- a) Impericia o negligencia del Asegurado o del personal a su servicio.
- b) Efectos de energía eléctrica, tales como cortocircuitos, sobretensión, falta de aislamiento, arcos voltaicos, fenómenos electromagnéticos y otros efectos similares
- c) Errores de diseño, defectos de material, construcción y montaje, entendiéndose cubiertos sólo los daños o pérdidas realmente sufridos, pero no los costes de rectificación de los errores o defectos origen del siniestro.
- d) Caída de objetos e introducción de cuerpos extraños en los bienes asegurados.
- e) Aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y auto calentamiento.
- f) Fallos en los dispositivos de regulación.
- g) Otros accidentes debidos a causas inherentes a su funcionamiento.

El seguro cubre los bienes asegurados desde el momento en que, finalizado su montaje y realizadas las pruebas, comienzan a ser utilizados en su explotación normal, permaneciendo cubiertos tanto en funcionamiento o parados, como durante las operaciones normales de limpieza, revisión y mantenimiento, incluso el desmontaje y montaje subsiguiente a tal fin.

No quedan garantizados para la cobertura de avería de maquinaria:

- a. Los elementos intercambiables de las máquinas, tales como cabezales de impresión, filtros o cedazos, cilindros grabados, troqueles, matrices, cables, cadenas, correas y cuerdas, así como cualquier otro elemento de vida limitada.
- b. Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, metalizadores, catalizadores y otros medios de operación.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

- c. Los programas y el software utilizado por las máquinas o equipos para su funcionamiento, así como los datos informáticos almacenados mediante cualquier sistema.
- d. Plantas de cogeneración de cualquier tipo, aun cuando hubiesen sido declaradas en las Condiciones Particulares.
- f. Prototipos y/o rectificaciones de modelos existentes.

### **CLAUSULAS DE APLICACIÓN**

#### 1) CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Al disponer la Organización de su propio equipo del Área de Sistemas de Información, no se considera obligatorio con independencia de la existencia de diferentes contratos de prestación de servicios por terceros en esta materia.

#### 2) DAÑOS A LOS SOPORTES DE INFORMACIÓN Y A LOS SISTEMAS VIRTUALIZADOS O EN LA NUBE, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Mediante esta garantía quedan cubiertos, hasta el límite de la suma asegurada, los daños y gastos siguientes, siempre que hayan sido ocasionados por un siniestro amparado por la póliza:

- A. Los daños materiales y directos que sufran los soportes de información se encuentren estos en las instalaciones objeto del seguro o en sistemas virtualizados o en la nube en instalaciones de terceros.
- B. Los gastos ocasionados por la recuperación de la información en cualquiera de sus formatos o soportes.

#### **QUEDAN EXCLUIDOS DE LA GARANTÍA DE DAÑOS A PORTADORES DE DATOS:**

- 1. Los daños y gastos debidos al desgaste o deterioro paulatino de los portadores de datos.
- 2. Los gastos debidos a errores de programación.
- 3. Los daños y gastos debidos al rechazo o borrado del software, salvo que sean consecuencia de un siniestro amparado en la póliza.

#### 3) GASTOS EXTRAORDINARIOS:



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

Mediante esta garantía quedan cubiertos, hasta el límite de la suma asegurada los gastos siguientes, siempre que hayan sido ocasionados por un siniestro amparado por la póliza.

1. Los gastos adicionales ocasionados por la utilización o alquiler de otros equipos o sistemas de información o el incremento del coste de operación como consecuencia de la paralización de la actividad realizada por los sistemas de información objeto de la cobertura.
2. Los gastos adicionales de personal, tales como: horas extraordinarias, trabajos en días festivos y nuevas prestaciones asalariadas, no quedando comprendidos en los mismos los gastos ocasionados por la recuperación de la información en cualquiera de sus formatos o soportes.
3. Los gastos por transportes urgentes.
4. Los gastos derivados por la puesta en marcha con motivo de un siniestro de daños materiales cubierto por la póliza, del Plan o los Planes de Recuperación de Desastres o Planes de Continuidad de Negocio.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

**EXCLUSIONES GENERALES PARA LA GARANTÍA DE AVERÍA O ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS:**

Se excluyen de esta cobertura:

- a) Los siniestros ocurridos a consecuencia de los riesgos cubiertos por otras garantías de la presente póliza.
- b) Los daños causados por desperfectos o vicios ya existentes al contratar el seguro, tenga o no conocimiento de ellos el Asegurado.
- c) Los daños producidos durante el desarrollo de experimentos, ensayos, o pruebas, así como los que sufran modelos o prototipos.
- d) Los daños sufridos por maquinaria móvil de cualquier tipo en el exterior de los recintos asegurados.
- e) Las pérdidas o daños causados a correas, cables, bandas, filtros, matrices, troqueles, porcelana, vidrio, esmaltes, tubos y válvulas electrónicas, escobillas, juntas, fusibles y en general, cualquier objeto de rápido desgaste o a herramientas cambiables.
- f) Las pérdidas o daños de los que el fabricante o proveedor de los bienes siniestrados sea responsable legal o contractual.
- g) Las pérdidas de contenido en depósitos, tanques y contenedores.
- h) Las pérdidas o daños debidos a fallos o interrupción en el suministro de energía eléctrica, agua o gas.
- i) Las pérdidas indirectas o responsabilidades consecuenciales de cualquier clase.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

**A.6.2. ROBO, EXPOLIACIÓN, DESPERFECTOS POR ROBO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.**

**1. DEFINICIONES:**

- **Robo:** La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas, introduciéndose el autor o autores en el local asegurado mediante ganzáa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, y sus empleados o sirvientes, ocultándose y cometiendo el delito cuando el local se hallase cerrado.
- **Expoliación:** La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian.
- **Infidelidad de Empleados:** La sustracción, fraude, malversación, desfalco, falsificación indebida cometido por cualquiera de los empleados al servicio del Asegurado, realizados sobre las personas que custodian o vigilan.
- **Empleado:** Cualquier persona física mientras se encuentre al Servicio regular del Asegurado, durante el período de cobertura de la póliza, y el cual es compensado por el Asegurado por medio de salario y estuviera dado de alta en la Seguridad Social o similar.

**2. EXTENSIÓN DE LA COBERTURA**

**Dentro de los límites establecidos en la póliza, el Asegurador indemnizará por:**

○ **Robo y expoliación:**

La desaparición de los bienes asegurados, como consecuencia de robo o expoliación cometido por terceras personas, salvo que alguno de estos bienes esté expresamente excluido en las Condiciones Particulares de la póliza.

○ **Desperfectos:**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

1. Los desperfectos causados por daños materiales a los bienes asegurados siempre que tales datos se produzcan en el momento y por efecto del robo o expoliación.
2. Los desperfectos o deterioros que, a consecuencia de robo o intento de robo, sufran las puertas, ventanas, techos o suelos de los locales asegurados.

### ○ **Infidelidad de Empleados:**

Por la infidelidad de empleados, definida anteriormente quedando bien entendido que la sustracción ha de ser cometida en el desempeño ininterrumpido de su cargo, al cual se halle adscrito el empleado, y siempre que sea posible precisar con certeza la culpabilidad del mismo y que esta haya sido denunciada a la autoridad competente y sometido a procedimiento judicial.

### **Se excluyen de esta cobertura:**

La infidelidad cometida por empleados a quienes el Asegurado, en la fecha de la firma del seguro les supiera culpables de infidelidad cometidas con anterioridad, hallándose bien al servicio del propio Asegurado como de otras personas o Entidades, excepto en el caso de que el Asegurador, por medio de declaración expresa por escrito, acepte el seguro, aún tratándose de los daños que se deriven de tales dependientes.

### **3. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN PARA LA GARANTÍA A.6.2.**

#### **Se establecen los siguientes límites de indemnización "a primer riesgo":**

1. El mobiliario, maquinaria, ajuar, existencias, mercancías y contenido en general, quedan cubiertos hasta 150.000 €.
2. El dinero en efectivo, los títulos, valores, sellos de correos, timbres, cupones, letras, cheques, talones, escrituras, manuscritos, planos y objetos similares, quedarán cubiertos hasta los límites siguientes:
  - Hasta 1.500 € en caso de robo, si al ocurrir el siniestro se hallasen en muebles cerrados con llave, de difícil transporte.
  - Hasta 3.000 € en caso de robo, si al ocurrir el siniestro se hallasen cerrados en caja fuerte de más de 100 Kg de peso o empotrada en la pared.



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

- Hasta 3.000 € en caso de expoliación en el interior del establecimiento asegurado.
  - Hasta 6.000 € durante el transporte de los citados bienes, siendo indispensable que dicho transporte sea realizado por personas que habitualmente tengan asignada esta misión y que el hecho ocurriera entre las 8 y 21 horas de días laborables.
  - Hasta 6.000 € en caso de infidelidad de empleados.
3. Los desperfectos por robo definidos anteriormente quedan cubiertos hasta 150.000 €.

### **A.6.3. DESALOJAMIENTO FORZOSO DE LAS SITUACIONES ASEGURADAS:**

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, los desembolsos que se originen por el desalojamiento provisional del piso o del local a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños ocasionados por el siniestro. Estos desembolsos comprenden únicamente el traslado de su mobiliario, ajuar, enseres, y/o mercancías y en el alquiler de un piso o local de parecidas características al que tenía.

Dicho plazo queda limitado al tiempo en que el piso o local quede inutilizable a causa de su reparación, el cual será determinado por los peritos que hayan intervenido en la apreciación de los daños del siniestro, pero sin que, en ningún caso, pueda exceder de un año. De la indemnización se deducirá, cuando se trate de inquilinos, el importe de alquiler correspondiente al piso o local siniestrado y cuando sean propietarios el importe, en su caso, de los gastos comunes que como propietario venga obligado a satisfacer.

Cuando a juicio de los peritos o bien de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, la inutilización del piso o local de un inquilino sea total y, por tanto, la indemnización podrá ampliarse hasta un plazo de dos años.

### **A.6.4. DAÑOS DE ORIGEN ELÉCTRICO:**

#### **I. DAÑOS OCASIONADOS EN LOS APARATOS ELÉCTRICOS:**

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma indicada para esta garantía, los daños ocasionados en los aparatos eléctricos en general (y sus accesorios) , por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, siempre que los daños sean

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

producidos por la electricidad o por la caída del rayo, aun cuando no se derive incendio.

### **II. DAÑOS OCASIONADOS EN LOS APARATOS ELECTRÓNICOS:**

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma indicada para esta garantía, los daños ocasionados en los aparatos electrónicos en general por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, siempre que dichos daños sean producidos por la electricidad o por la caída del rayo, aun cuando no se derive incendio.

#### **A.6.5. REPOSICIÓN DE ARCHIVOS, TÍTULOS, VALORES, MOLDES, MODELOS, MATRICES, PLANOS, ETC.**

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma pactada para esta garantía, los gastos y desembolsos que origine al Asegurado la reposición material de los archivos, valores, moldes, modelos, matrices y planos, que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro amparado por la póliza y cuyos gastos habrán de ser debidamente justificados mediante la emisión de los correspondientes duplicados, siendo necesario que la reposición se efectúe como máximo dentro de los 2 años siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro.

23

---

#### **A.6.6. GASTOS DE DESESCOMBRO**

Por esta cobertura el Asegurador, garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma pactada para esta garantía, los gastos de desescombros, desmantelamiento, demolición, apuntalamiento, etc. que sean necesarios realizar como consecuencia de cualquier siniestro amparado por la presente póliza. En tales gastos se comprende el traslado de los escombros u otros restos, hasta el más próximo lugar en el que sea permitido depositarlos.

El importe de estos gastos debe ser objeto de tasación por parte de los peritos designados, de acuerdo con las Condiciones de la póliza.

#### **A.6.7. GASTOS DE DESBARRE Y EXTRACCIÓN DE LODOS**

A consecuencia de inundación no indemnizable por el Consorcio de Compensación de Seguros.



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

### **A.6.8. GASTOS DE EXTINCIÓN**

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado hasta el límite de la suma asegurada para esta garantía, los gastos que ocasione la aplicación de las medidas adoptadas por la autoridad o el Asegurado, para cortar, impedir o extinguir el incendio u otro siniestro amparado por el contrato, aún cuando no se consiga el fin perseguido.

### **A.6.9. GASTOS OCASIONADOS POR LA LOCALIZACIÓN Y/O REPARACIÓN DE AVERÍAS**

A consecuencia de reventón, rotura, desbordamiento o atasco de depósitos y/o conducciones de distribución o saneamiento de aguas que se encuentren en el interior de las instalaciones aseguradas.

### **A.6.10. REEMBOLSOS DE LOS COSTES DESEMBOLSADOS**

Estarán a cargo del Asegurador los costes que el Asegurado se haya visto obligado a desembolsar para prevenir o aminorar un daño ocurrido aún cuando no haya logrado el fin perseguido. El Asegurador no estará obligado a los pagos anticipados en tal concepto. El reembolso de los costes desembolsados junto con la indemnización de esta no deberá sobrepasar la suma asegurada, siempre que dicho exceso no se hubiese desembolsado a indicación del Asegurador, en cuyo caso estará siempre garantizado.

24

---

### **A.6.11. MAQUINARIA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA**

Si resultara dañada la maquinaria de procedencia extranjera y no fuera posible repararla con piezas nacionales, o en caso de destrucción, reponerla con máquinas nacionales de igual capacidad a la dañada, haciendo necesaria la reposición desde el exterior, el precio de reposición a efectos de las Condiciones Generales de la póliza y de las que se establecen para la Cobertura de Valor a Nuevo, se determinará conforme al precio de mercado de origen en la fecha del siniestro, teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación y cualquier bonificación que pudiera existir.

### **A.6.12. MATERIAS PRIMAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA**

Si resultara dañada la materia prima de procedencia extranjera y no fuera posible sustituirla con productos nacionales de similar calidad e igual funcionalidad, haciendo necesaria la sustitución desde el exterior, el precio de reposición a efectos de las Condiciones Generales de la póliza se determinará conforme al precio del mercado de



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

origen en la fecha del siniestro teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación y cualquier bonificación que pudiera existir.

### **A.6.13. CIMENTACIONES**

Si por razones técnicas una cimentación asegurada no fuera utilizada para la reconstrucción pertinente o de la maquinaria correspondiente se indemnizará su valor depreciado, **hasta límite máximo de 500.000€**

### **A.6.14. HONORARIOS PROFESIONALES**

Dentro del límite pactado, el Asegurador reembolsará los gastos honorarios de Arquitectos, Ingenieros, Inspectores, Asesores Legales o de profesionales de cualquier especialidad, en que se haya incurrido necesariamente para el restablecimiento de la propiedad asegurada consiguiente a su destrucción o daño. El importe reembolsable no excederá de los autorizados o mínimos vigentes según los Colegios, Instituciones o Corporaciones a que dichos profesionales pertenezcan.

### **A.6.15. HONORARIOS DEL PERITO DEL ASEGURADO**

Estarán a cargo del Asegurador los gastos y/u honorarios de Peritos que sean nombrados por el Asegurado en el caso de siniestro amparado por el presente contrato **hasta el límite de 50.000€.**

25

---

### **A.6.16. NUEVAS ADQUISICIONES**

Quedan garantizadas automáticamente y hasta el límite de indemnización por siniestro establecido en el presente contrato, sin necesidad de comunicación al Asegurador, toda nueva adquisición, adscripción y/o inversión efectuada durante la vigencia del presente seguro sobre los bienes ubicados en otras situaciones distintas a las que figuran declaradas en la póliza, incluso si se trata de creación, participación y/o compra de otra sociedad.

**El Asegurado deberá informar al Asegurador en un plazo de 3 Meses desde la adquisición y/o inversión y una vez finalizado el año del Seguro, el Asegurador emitirá un suplemento de regularización aplicando al capital así declarado la tasa de prima anual y dividiendo por dos su resultado.**



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

### **COBERTURAS ESPECIFICAS DE OBRA CIVIL A EFECTOS DE LA GARANTÍA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS**

#### **A.6.17. HUNDIMIENTO, ASENTAMIENTO Y/O CORRIMIENTO DE TERRENOS**

Quedan cubiertos los daños sufridos por los bienes definidos en el presente Contrato como Obra Civil, como consecuencia de hundimiento, asentamiento y/o corrimiento de terrenos del terreno sobre el que discurren los bienes asegurados de forma fortuita y súbita, ya sea dicha evolución de forma parcial o total y con indiferencia de que se trate de movimientos de contracción, expansión, retracción o cualquier combinación de los mismos.

Queda no obstante cubiertos los siniestros que, , haya sido imposible detección precoz por el Asegurado y consiguiente intervención de aminoración de daños a fin de evitar el siniestro, siempre que los efectos de estos se manifiestan de forma súbita e imprevisible.

#### **A.6.18. EMBATES DE MAR U OLEAJES, ETC:**

Quedan cubiertos los daños ocasionados por las acciones del mar sobre los bienes asegurados y ubicados dentro del litoral marítimo, que tengan carácter súbito y fortuito, excluida la acción continuada del mar sobre los bienes asegurados, así como la idoneidad de estos para su inmersión en dicho medio, **siempre que no quede cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros.**

26

---

#### **A.6.19. PÉRDIDA INFORMÁTICA:**

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, consecuencia de, resultando de, surgida de o en conexión con cualquier acto o incidente informático, incluida, entre otros, cualquier acción tomada para controlar, evitar, suprimir o remediar cualquier acto o incidente informático.

#### **A.6.20 ACTO INFORMÁTICO:**

Cualquier acto no autorizado, malicioso, delictivo, o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o delictivos, independientemente del momento y el lugar, o cualquier amenaza o engaño que implique el acceso, procesamiento, uso o funcionamiento de cualquier sistema informático.

#### **A.6.21 INCIDENTE INFORMÁTICO**



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

Cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; así como cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades parciales o totales o fallos en el acceso, procesamiento, uso o funcionamiento de cualquier sistema informático.

### **A.6.22 SISTEMA INFORMÁTICO**

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, entre otros, teléfonos inteligentes, computadoras portátiles, tablets, o dispositivos portátiles), servidores, nube o microcontrolador, incluido cualquier sistema similar o cualquier configuración del antes mencionados y cualquier entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipos de red o instalación de seguridad y respaldo propiedad u operado por el asegurado.

### **A.6.23 DATOS ELECTRÓNICOS**

Información, programas, códigos o instrucciones de cualquier tipo que se graban o transmiten para su utilización en equipos electrónicos o controlados electrónicamente, sistemas informáticos, redes, circuitos integrados o dispositivos similares.

### **A.6.24 MEDIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

Cualquier bien asegurado por esta póliza en la que se puedan almacenar datos, pero no los datos en sí mismo.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

**B. SUMAS ASEGURADAS**

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	EXISTENCIAS A PRIMER RIESGO
287.014.898,93 €	85.565.283,14 €	282.997.535,07 €	300.000,00 €
<b>TOTAL:</b>			<b>656.650.317,26 €</b>

**Desglose de Sumas Aseguradas por Tipología de Instalaciones:**

1. ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable)

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	EXISTENCIAS A PRIMER RIESGO
68.200.288,88 €	17.050.072,22 €	56.833.574,07 €	300.000,00 €
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>142.083.935,2€</b>

2. EDAS y EDR (Estación de Tratamiento de Aguas Salinas y Aguas Salobres)

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	EXISTENCIAS A PRIMER RIESGO
14.971.142,15 €	3.742.785,54 €	12.475.951,79 €	300.000,00 €
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>31.189.879,48 €</b>

28

3. EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales)

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	EXISTENCIAS A PRIMER RIESGO
182.548.270,61€	31.293.989,25€	125.175.956,99 €	300.000,00 €
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>339.018.216,85 €</b>

4. EBAP (Estación de Bombeo de Agua Potable) (Incluidas captaciones)

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	TELECONTROL Y TELEMANDO PRIMER RIESGO
14.246.543,19€	23.744.238,65€	66.483.868,23 €	60.000,00 €
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>104.474.650,1€</b>

5. EBAR (Estación de Bombeo de Aguas Residuales) (Incluidas Pluviales)



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	TELECONTROL Y TELEMANDO PRIMER RIESGO
3. S 1.434.837,53€	3.587.093,82€	12.913.537,77€	60.000,00 €
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>17.935.469,12€</b>

6. Depósitos

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	TELECONTROL Y TELEMANDO PRIMER RIESGO
3. S 2.457.417,38€	396.000,00 €	2.193.095,90€	60.000,00 €
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>5.046.513,28€</b>

7. Pozos y Bombeos

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	TELECONTROL Y TELEMANDO PRIMER RIESGO
3. S 117.689,26€	267.689,26€	621.327,56€	60.000,00 €
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>1.006.706,08€</b>

8. Telemando (incluidos todos los elementos ubicados en vías publicas, arquetas de telecontrol, concentradores, antenas y otros elementos de comunicaciones)

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	INSTRUMENTACIÓN Y REPUESTOS A PRIMER RIESGO
3. S - €	715.011,95€	1.001.016,74€	60.000,00 €
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>1.716.028,69€</b>

9. Oficinas, Almacenes y Centros de Operaciones

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN A PRIMER RIESGO
3. - €	1.624.189,481€	3.076.089,77€	150.000,00 €
<b>S</b>		<b>SUBTOTAL:</b>	<b>4.700.279,25 €</b>

10. Servicios Auxiliares

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	TELECONTROL Y TELEMANDO PRIMER RIESGO
3. 479.244,55 €	2.940.467,27 €	1.981.978,18 €	60.000,00 €
<b>S</b>		<b>SUBTOTAL:</b>	<b>5.461.690,00 €</b>

11. Compostaje de Fangos

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	TELECONTROL Y TELEMANDO PRIMER RIESGO
3. 80.039,36 €	400.196,79 €	53.359,57 €	60.000,00 €
<b>S</b>		<b>SUBTOTAL:</b>	<b>533.655,72 €</b>

30

12. Divulgación, Ocio y Turismo

OBRA CIVIL	EDIFICIOS E INSTALACIONES	MAQUINARIA Y/O CONTENIDO	EXISTENCIAS A PRIMER RIESGO
2. 744.835,60 €	4.469.013,60 €	2.979.342,40 €	60.000,00 €
3.		<b>SUBTOTAL:</b>	<b>8.253.191,60 €</b>

**C. LIMITE DE INDEMNIZACIÓN**

**- Límite de indemnización por siniestro**

1. ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable)
2. EDAS y EDR (Estación de Tratamiento de Aguas Salinas y Aguas Salobres)
3. EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales)

**5.000.000 €**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

4.	EBAP (Estación de Bombeo de Agua Potable) (Incluidas captaciones)	
5.	EBAR (Estación de Bombeo de Aguas Residuales) (Incluidas Pluviales)	
6.	Depósitos	
7.	Pozos y Bombeos	
		<b>3.000.000 €</b>
8.	Telemando (incluidos todos los elementos ubicados en vías publicas, arquetas de telecontrol, concentradores, antenas y otros elementos de comunicaciones)	
9.	Oficinas, Almacenes y Centros de Operaciones	
10.	Servicios Auxiliares	
11.	Compostaje de Fangos	
12.	Divulgación, Ocio y Turismo	
		<b>2.000.000 €</b>
<b>- Sublímites de indemnización por siniestro:</b>		<b><u>A Primer Riesgo.</u></b>
*	<b>Gastos desescombro y demolición.</b>	<b>300.000 €</b>
*	<b>Gastos de extinción.</b>	<b>100.000 €</b>
*	<b>Gastos reposición de archivos, etc.</b>	<b>300.000 €</b>
*	<b>Daños Estéticos</b>	<b>300.000 €</b>
*	<b>Localización de averías, sublímite garantía daños por agua</b>	<b>100.000 €</b>
*	<b>Reparación de averías, sublímite garantía daños por agua</b>	<b>20.000 €</b>
*	<b>Daños eléctricos: a transformadores, cuadros, líneas eléctricas (limitadas a máximo 1.5km) etc.</b>	<b>300.000 €</b>
*	<b>Daños eléctricos: a aparatos electrónicos.</b>	<b>300.000 €</b>
*	<b>Bienes propiedad de terceros.</b>	<b>300.000 €</b>
*	<b>Alquiler de locales.</b>	<b>300.000 €</b>
*	<b>Honorarios de peritos.</b>	<b>50.000 €</b>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

* Honorarios de profesionales.	100.000 €
* Robo y expoliación:	
** Robo y expoliación del contenido:	300.000 €
** Infidelidad de empleados.	50.000 €
Sublímite por empleado.	10.000 €
** Transporte de fondos.	18.000 €
Sublímite por transportador	6.000 €
** Metálico y/o valores en mueble cerrado con llave o caja registradora.	1.500 €
** Metálico y/o valores en caja fuerte.	60.000 €
** Desperfectos por robo:	20.000 €
* Avería de Maquinaria:	
** Equipos electrónicos:	300.000 €
** Portadores Ext. y/o Int. de Datos:	50.000 €
** Gastos Extraordinarios:	50.000 €
* Obras Menores.	600.000 €
* Nuevas Adquisiciones.	1.000.000 €
* Rotura de Cristales	6.000 €

**D. FRANQUICIAS**

Será de aplicación una franquicia general por siniestro para todas las garantías estipuladas en la póliza de 7.000€.

**E. RESTITUCIÓN DEL LIMITE DE LA PÓLIZA**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

El límite de responsabilidad no será deducido por las cantidades pagadas por cualquier siniestro y continuará en su importe íntegro durante el plazo del presente seguro sin prima adicional alguna.

### F. OCURRENCIA

El término "ocurrencia" significará una pérdida o serie de pérdidas que sea resultado de un sólo evento y sea cual fuere la situación de los bienes afectados.

Respecto a los Riesgos de la Naturaleza, todas y cada una de las pérdidas producidas dentro de un periodo de 72 horas se considerarán como un sólo siniestro.

### G. CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### VALOR DE REPOSICIÓN

Queda incluido dentro de las garantías de la póliza el valor de reposición o reemplazo en los términos que seguidamente se indican, en caso de daños materiales sufridos por cualquier bien cubierto por las garantías de esta póliza, la Compañía indemnizará al Asegurado el coste de reposición o reemplazo, en la fecha del siniestro, de los bienes destruidos o dañados con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares dentro de lo posible bajo las siguientes condiciones:

- Si el bien dañado o destruido no es útil para el Asegurado, o no se repara, sustituye o reconstruye en el mismo u otro lugar, dos años después de ocurrir el siniestro la Compañía sólo indemnizará el valor real del objeto (teniendo en cuenta la deducción correspondiente por uso, antigüedad u obsolescencia)
- La responsabilidad de la Compañía por los bienes dañados no excederá de la menor cantidad entre las siguientes:
  - a) El costo de la reconstrucción o sustitución con materiales nuevos del tamaño, clase, calidad o capacidad operativa similares, efectuados en el mismo lugar donde ocurrió el siniestro y en la fecha en que lleva a cabo dicha reconstrucción o sustitución. Esta fecha, a efectos de estimación del costo, no podrá ser posterior al día en que se cumplan los seis meses a partir del momento en que se produjo el siniestro.
  - b) El gasto real en que se incurra por la reconstrucción, reparación o sustitución en el mismo u otro lugar.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

---

La Cía. Aseguradora indemnizará en todo caso, el aumento de coste debido a cualquier ordenamiento o ley que afecte o regule la reparación o reconstrucción de los bienes.

### H. **RIESGOS EXTRAORDINARIOS**

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consorcio de Compensación de Seguros.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Valencia, a 30 de octubre de 2020, por el Consejero Delegado:

Fdo: Dionisio García Comín

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

**ANEXO I – ESTRUCTURA DE ASEGURADOS**

<b>SOCIEDAD</b>	<b>C.I.F.</b>
Actuacions Ambientals Integrals, S.L.	B98231434
Aguas de Valencia, S.A. (AVSA)	A46000477
Aigües de Sagunt, S.A.	A98155005
Aragonesa de Servicios Públicos, S.L.	B12203634
Canalizaciones Civiles, S.A. (CCSA).	A12013561
Companyia General d'Aigües de Catalunya, S.A. (CGAC)	A60401585
Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A. (Morella)	A12454195
Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA)	A46615159
Empresa Mixta Aigües d'Altafulla, S.A.	A43850403
Empresa Mixta Metropolitana, S.A. (EMIMET)	A98104763
Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calp, S.A. (Aguas de Calpe)	A53340055
Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (EMIVASA)	A97197511
Empresa Municipal de Serveis Publics, S.L.	B43680479
Explotaciones Hídricas del Cinca, S.A.U.	A99094062
Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia	G96501481
General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L. (GAMASER)	B96315577
Global Omnium Inversiones, S.L.	B28051993
Global Omnium Medioambiente, S.L.	B46017018
Global Omnium Regadío, S.A.	A96799788
Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L. (ISG)	B96922513
Medición Avanzada de Contadores, S.A. (MACSA)	A96647460
Servicio de Agua y Saneamiento de Teruel, S.A. (SASTESA)	A44186062
Soluciones Avanzadas de Agua y Medio Ambiente, S.L. (SAMAS)	B73561755
UTE Aragonesa/Avsa Agua y Alcantarillado de Teruel	U98278427
UTE Avsa/Egevasa (Aguas de Chiva)	U98682123
UTE Avsa/Tyosa Obras Públicas, S.L. (Aguas de Altea)	U54372081
Extracciones y Limpiezas MAR-MI, S.L.	B96008099
UTE Seasa/Egevasa (EDAR Bétera III)	U98784390
Vasco Navarra del Agua, S.L.U. - VANAGUA, S.L.U.	B48522551



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE  
TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

---

**ANEXO II**

Documento Excel “Anexo II – Listado de instalaciones”

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

**ANEXO III**

**EQUIPOS DE TOPOGRAFIA Y GPS**

IDENTIF	ART. Nº	S.N	EQUIPO Nº	Suma Asegurada
Estación Total CS10 (Libreta)	767866	1562182	4878211	19.211,76 €
TS12 P 3 R1000 (Estacion)	787279	26963	4836707	
<b>Estación Total Robotizada - Marca LEICA - Modelo TS16P de 3" de precisión R5500 - nº. de serie 3203301</b> (Incluye accesorios: Jalón GL12, Prisma GRZ122, 360 grados, trípode telescópico, Bluetooth RH17 nº. de serie 3104483, maleta transportadora, base nivelante y controladora modelo CS20 3,75G Field Controller con software Leica Captivate nº. de serie 2423050)				23.992,23 €
<b>GPS (GS16) - Receptor LeicaGS16 GNSS 3,75G &amp; UHF Performance - nº. de serie 3242231</b> (incuye maleta transportadora)				8.949,44 €
Equipo electrónico de inspección de redes CCTV (circuito cerrado de TV) K RA-4 NS Nº: 441733 Montado en vehículo furgoneta: 9424 CRV				125.000,00 €
Cámara de Alcantarillado y equipo de TV portátil Orión (propiedad de CGAC)				33.500,00 €

37

**TOTAL SUMA ASEGURADA**

**210.653,43 €**